



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

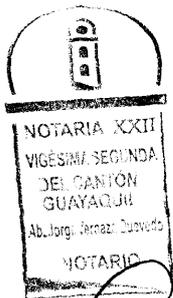


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA ICIPHARM S.A.-
CUANTIA: INDETERMINADA.- - -**

En la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS** de Octubre del año dos mil nueve, ante mí Abogado **JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo Interino de este Cantón, comparece: el señor **FEBO EDWIN PINTO ARCE** de estado civil casado, de profesión Arquitecto, por los derechos que representa de la compañía **ICIPHARM S.A.**; en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; revestido de la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quien de conocerlo, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, personalmente doy fe; bien instruido en el objeto y resultado de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO: En**



1 d/

el libro de Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la que conste la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **ICIPHARM S.A.**; la misma que se registrá por la cláusulas que se estipulan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece libre y voluntariamente al otorgamiento de la presente escritura pública de reforma de estatutos sociales de la compañía **ICIPHARM S.A.**, y hace las declaraciones que en ella consta, el señor **FEBO EDWIN PINTO ARCE**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, tal como lo acredita con la copia de nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se acompaña como documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía **ICIPHARM S.A.**, celebrada el diecisiete de Septiembre del dos mil nueve, tal como consta de la copia certificada que se acompaña a este instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ICI PHARM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el primero de junio del dos mil siete, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de julio del dos mil siete, **b)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de



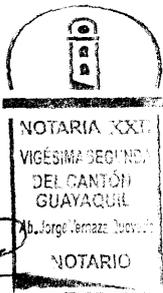
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Accionistas de la compañía **ICIPHARM S.A.**, celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil nueve, resolvió modificar el Objeto Social de la compañía, reformando de este modo los estatutos sociales de la misma en la parte pertinente, tal como consta del texto mismo de la copia certificada del Acta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ICIPHARM S.A.**, celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil nueve que se acompaña como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ICIPHARM S.A.**, celebrada el diecisiete de Septiembre del dos mil nueve, modificó íntegramente el Objeto Social de la compañía, por lo cual queda reformado el estatuto social de la misma en lo pertinente al Objeto Social, tal como consta de la referida Acta, la misma que se inserta a este instrumento, **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor **FEBO EDWIN PINTO ARCE**, en su calidad de representante legal de la compañía **ICIPHARM S.A.**, declara bajo juramento que: **UNO.-** Que los estatutos sociales quedan reformados de conformidad con el texto que se encuentra en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la



compañía **ICIPHARM S.A.**, celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil nueve, misma que se acompaña como documento habilitante. **DOS.-** Que conociendo la gravedad con la que la ley castiga el perjurio, declara expresamente que su representada si es contratista pública, y no mantiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes, **a)** Copia certificada del nombramiento debidamente inscrito, y registrado que acredita la calidad de Gerente General y representante legal invocada por el señor **FEBO EDWIN PINTO ARCE**; **b)** Copia Certificada del Acta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ICIPHARM S.A.**, celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil nueve.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Mónica Suárez Montoya.- Abogada.- Registro ochocientos mil ochocientos cincuenta y seis, colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE ELEVO A ESCRITURA PUBLICA".-** El compareciente aprueba en todas sus partes el presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta los efectos de ley, Queda agregado a mi

ICIPHARM S.A.

Guayaquil, 1 de septiembre del 2009

Señor Arquitecto
FEBO EDWIN PINTO ARCE
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

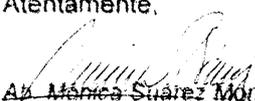
Cumpléme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ICIPHARM S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

Dentro del ejercicio de sus funciones, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **ICIPHARM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el 1 de junio del 2007 y se inscribió ante la Registradora Mercantil del mismo cantón el 6 de julio del 2007.

Usted reemplaza en el cargo al señor Adriano Nelson Barahona Salazar cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Enero del 2009.

Atentamente,


Mónica Suárez Montoya
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 1 de septiembre del 2009.



Handwritten signature

NUMERO DE REPERTORIO: 40.479
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2009
HORA DE REFERTORIO: 14:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Septiembre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ICIPHARM S.A.**, a favor de **FEBO EDWIN PINTO ARCE**, a foja **88.053**, Registro Mercantil número **17.042**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **9.986**, del Registro Mercantil del **2.009**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 40479



S

REVISADO POR:

A



REGISTRO
in Julia
MERCANTIL
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ICIPHARM S.A
Celebrada en Guayaquil, el 17 de septiembre del 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil nueve, a las doce horas, en local social de la compañía ubicado en la ciudadela Bellavista, manzana 11, solar No. 10., se reúnen los accionistas de la compañía ICIPHARM S.A. con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- a) **LISSIA YOMARA BALON BORBOR**, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 25% del valor de cada una de sus acciones;
- b) **MONICA JACQUELINE SUAREZ MONTOYA**, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% del valor de cada una de sus acciones.

Actúan como Presidente de la Junta la señorita Lissia Yomara Balón Borbor, y en calidad de Secretario, el Gerente General, Febo Edwin Pinto Arce.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día:

- 1.- **Modificación integral del Objeto Social de la compañía.**
- 2.- **Reforma del Estatuto Social de la compañía.**
- 3.- **Autorización al representante legal para cumplir las disposiciones que se adopten en la Junta.**

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta a las deliberaciones.

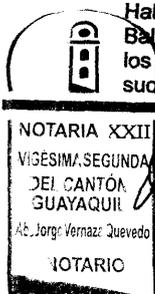
Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1.- Modificación del Objeto Social de la compañía..

Toma la palabra la accionista Lissia Yomara Balón Borbor, y manifiesta que debido al hecho de que se han presentado oportunidades de gestionar negocios para los cuales no se encuentra habilitada la compañía, o su nominación es diminuta, es necesario reformar el objeto social de la compañías en tal sentido, y a la vez expandirlo a nuevas áreas de comercialización de conformidad con la tendencia globalizada de la economía de mercado. Esta propuesta es analizada por la señora Mónica Suárez Montoya, accionista de la empresa, y manifiesta estar de acuerdo en todo lo manifestado por la señorita Lissia Balón Borbor, quien al efecto se permitió dar lectura al proyecto del nuevo Objeto Social de la empresa, el cual es aprobado por unanimidad por los accionistas, por lo que se pasa a dar lectura al segundo punto del orden del día.

2.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

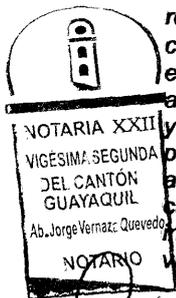
Habiéndose aprobado el cambio proyecto de Objeto Social presentado por la señorita Lissia Balón Borbor, ésta manifiesta que es necesario se proceda a reformar el Artículo Segundo de los estatutos sociales de la compañía ICIPHARM S.A., esto es el Objeto Social que en lo sucesivo dirá:



"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá se dedicará a: **a)** Explotar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, minerales ferrosos, arcillas o similares; así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. **b)** Exploración, y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, y canteras con exclusión de las minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, de conformidad con las leyes de la materia vigentes en el Ecuador, así como todo derecho minero, dentro y fuera del país; **c)** Se dedicará también a la producción, elaboración, procesamiento, comercialización, compra, venta importación y exportación de yesos, cal viva, cal apagada, cal hidráulica, guijarros, cantos, grava, piedra partida o triturada, macadan, macadan alquitranado, gravilla, lasca y polvos de piedra; así también de yeso, anhidrita, fundente calizo, piedra caliza y otras piedras calcareas del tipo habitualmente utilizado para la fabricación de cal o cemento; clinkers de cemento, cemento Portland, cemento aluminaceo, cemento escorias y cementos hidráulicos análogos, granito, arenisca y otras piedras de talla o de construcción, mármol y otras piedras calizas; arcillas, arenas naturales, diamantes industriales sin labrar o simplemente aserrados hendidos o desbastados, piedra pómez, esmeril, corindón natural, granate natural y otros abrasivos naturales, ladrillos, bloques, y baldosas refractarias y artículos análogos, de construcción de materiales cerámicos, refractarios, excepto de tierras silíceas, ladrillos de construcción, bloques para pisos, losas de apoyo o de relleno, tejas, cánones de chimeneas, sombreretes, y revestimiento de chimenea, ornamentos arquitectónicos, y otros artículos de construcción, de materiales cerámicos no refractarios; **d)** Dentro de sus actividades podrá: la producir, elaborar, procesar, comercializar, comprar, vender, importar o exportar losas ladrillos, losetas y otros artículos de vidrio prensado, moldeado del tipo utilizado para la construcción, argamasas y hormigón no refractario, tableros, bloques y artículos análogos de madera aglomerados con aglutinantes minerales; artículos de yeso o de composiciones basadas en yeso, baldosas, losas de pavimento, ladrillos y artículos análogos de cemento, hormigón o piedra artificial, así como otros artículos de cemento, hormigón o piedra artificial, artículos de mármol travertino y alabastro labrado, y sus manufacturas incluyendo adoquines, piedras de encintados, losas para pavimentos, baldosas, así como gravilla lasca y polvo artificialmente coloreado de mármol. Otros artículos de piedra de construcción o de talla labrada y sus manufacturas; otros tipos de gravilla, lasca, y polvo artificialmente coloreado de piedra natural.; **e)** Podrá dedicarse también la fabricación, comercialización, compra, venta, importación y exportación de productos laminados de hierro, o acero no aleado, sin otra elaboración que el laminado en caliente; **f)** Dentro del área de la minería podrá incurrir en la producción, elaboración, extracción y comercialización nacional o internacional de magnesio, cobalto, cadmio, titanio, zirconio, berilo, galio, hafnio, indio, y niobio, reino y talio labrados y sus manufacturas, así como también polvo de magnesio, bismuto, aleaciones metalo-cerámicas y sus manufacturas.; **g)** A la prestación de servicios de: **g.uno.-** Instalación de estructuras de acero, Pintura, asesoramiento y prediseño arquitectónico, servicios integrados de ingeniería para edificios, obras de ingeniería civil, plantas y procesos industriales, así como otros proyectos, **g.dos.-** Gestión de Proyectos en relación a la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, plantas y procesos industriales, **g.tres.-** Asesoramiento y prediseño para plantas y procesos industriales, para obras de ingeniería civil, **g.cuatro.-** Diseños de ingeniería, durante la fase de construcción y de instalación de obras de ingeniería civil, **g.cinco.-** Ensayos y Análisis de Sistemas mecánicos y eléctricos integrados, **g.seis.-** Agencia de Publicidad, propaganda pública o privada y a todo lo relacionado con ella, a través de la prensa, radio, televisión, películas, impresos, periódicos, Internet, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en futuro se creara, para lo cual podrá promover, crear o elaborar videos, folletos y otras promociones como tarjetas de descuento o de afiliación; **g.siete.-** Promoción profesional, empresarial e industrial relacionada con el objeto social de la compañía y conforme a la ley; Servicios contables, administrativos, Servicios técnicos y especializados en instalación, mantenimiento y reparación de equipos,

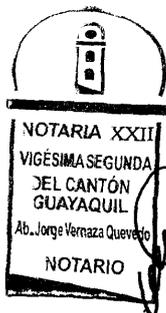


maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, máquinas de elevación, manipulación, equipos de refrigeración, congelación y equipos de control de los procesos industriales; Servicios de Lectura de medidores; Servicios jurídicos, contables y tributarios, incluyendo asesoría y gestión legal; Servicios en el área de la construcción civil o arquitectónica; así como servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera; **g.ocho.-** La prestación de todo tipo de asesoría, formulación, planificación, diseño, gestión, control, administración, seguimiento, auditoría, certificación y elevación de proyectos: económicos, ambientales, sociales, educativos, empresariales o de inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en los campos: gerencial, operativo, recursos humanos, cobranzas, productivo, agrícola, ecológico, informático, contable, administrativo, petrolero, comercial, comunicacional y financiero, nacional e internacional; Estudios de impactos ambiental; Estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditoría y otros; Realizar peritaje de activos; Diseño de software y redes informáticas para empresas públicas y privadas; Podrá brindar servicios de todo tipo de capacitación; **g.nueve.-** Servicios en telecomunicaciones y telefonía celular y convencional, así como el desarrollo de soluciones empresariales estatales basadas en sistema informático, de telecomunicaciones y electrónicos; Ejecución y fiscalización de obras, servicios y suministros de bienes para el área de telefonía y telecomunicaciones, canalización y sistemas de redes telefónicas e instrumentos de pruebas y equipos de mediación, así como repuestos; Proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la implantación de mejoras, educación, y entrenamiento de manejo de sistema informáticos, robóticas, nuevas tecnologías, Internet y automatización electrónica; Diseño de programa y mercadeo a toda clases de empresas tanto nacionales como extranjeras; Análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas electrónicos y de telecomunicaciones y Software especializado de simulación, comando, organización, administración, contabilidad y control para la diversas áreas de la industria, empresas e instituciones estatales o privadas; A la instalación y explotación de locutorios o cabinas telefónicas, de tipo celular o convencional; **g.diez.-** A la prestación de servicios portuarios tales como; Arrendamientos de cabezales, montacargas, estribas, salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluviales; Avituallamientos de los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustible, tripulación documentada y medios para el mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos en los puertos ecuatorianos y aduaneros en general; Fletamento y operación de buques; A las actividades propias relacionadas con el turismo marítimo como son aprovisionamiento de víveres e insumos, espectáculos, desalojos de residuos, de acuerdo a los reglamentos aprobados por la DIGMER ; podrá participar en todo tipo de privatizaciones o concesiones, incluyendo las portuarias; Dar servicios de instalación , mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica, de climatización, refrigeración y eléctrica; **g.once.-** Prestación de servicios de demolición y reciclaje, perforación de pozos de agua, relleno y desmonte de terrenos, instalación de pozos sépticos, represas, obras hidráulicas de irrigación, h) A la construcción de Pistas de Aterrizaje, Vías Férreas, Carreteras, calles, caminos, edificios residenciales, de una o dos viviendas, otros edificios no residenciales, edificios comerciales, edificios industriales, edificios residenciales de tres o más viviendas, edificios prefabricados, puentes, secciones de puentes, torres, castilletes de hierro o de acero; viviendas y/ conjuntos habitacionales, conjuntos recreacionales, hoteles, moteles y sistemas de alojamiento tipo resorts. Así mismo se dedicará a la construcción, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; A la construcción de toda clase de obra civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos y demás; A la instalación, construcción, mantenimiento, estudios y fiscalización de obras de ingeniería, calidad, electromecánicas, metalmecánica de redes telefónicas; telecomunicaciones, y



eléctricas en general; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; Decoraciones interiores y exteriores; A la compra, venta, permuta, administración, corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento, anticresis, actividad inmobiliaria en general y arrendamiento de bienes muebles, tanto urbano como rurales, inclusive los objetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización, inmobiliaria de terceros, explotación agraria y pecuaria, Construcción, administración, y utilización de plantas procesadoras y envasadoras de alimentos; Podrá adquirir toda clase de plantas industriales; i) Podrá fomentar el turismo en todas sus formas, nacional e internacional, ya sea en el continente o en la Islas Galápagos, especialmente mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, resorts, centros de diversión, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos y otros similares permitidos por la ley y con los requisitos exigidos por la misma, relacionados con la actividad turística; Además se dedicará a la emisión y revisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana y embarque de pasajeros; Promoverá e impulsará el Ecoturismo, teniendo en cuenta las leyes de protección ambientalistas. j) Podrá también Importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento, y reparar toda clase de equipos y demás bienes a saber: Máquinas y maquinaria para la industria y la agricultura; Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones; telecomunicaciones; Toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras; Equipo especial contra incendios; Suministros para bombeo; Equipos de seguridad tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias; Artículos de deporte y atletismo; Equipos, muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos, materiales de curación, equipos de radiografía, e implementos de uso hospitalario en general; Productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama industrial, agrícola o veterinaria, humana, profiláctica o curativas en todas sus aplicaciones y formas; Medicinas; Medicinas naturales; Aparatos e instrumentos ópticos y accesorios para oftalmología, lentes, gafas, y otros; Productos dietéticos; Productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal; Productos de consumo masivo, incluyendo: confitería, lácteos y sus derivados, cárnicos, embutidos y otros; Artículos para la higiene personal y de limpieza en general; Productos especiales para bebés; Bebidas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, envasados, jugos y otros; Cervezas, vinos y bebidas alcohólicas; Artículos de bazar, perfumería y cosméticos; Toda clase de libros; papelería, suministros de oficina, antigüedades, obras de arte y artesanías; Máquinas fotocopadoras, impresoras, tintas y accesorios; Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima, conexas; Juguetes y juegos infantiles; Productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; Muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; Todos los tipos derivados productos derivados del petróleo tales como: benzina, gasolina, diesel, gas, kerosén, asfalto, etcétera; Insumos para la actividad; Insumos para la actividad petrolera, y conexas, incluyendo equipos, materiales, instrumentos, repuestos, partes y accesorios; Equipos pesados y camineros; Toda clase de vehículos automotores sus repuestos, accesorios y lubricantes, así como para vehículos y/o herramientas para taller mecánico y para taller para lubricadoras; k) A realizar actividades comerciales con el objeto social de la compañía, mediante adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios; adquirir, explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra de trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados. Actividades de intermediación comercial: cobranza de cuentas, compra-venta de pequeñas o medianas empresas, promociones comerciales; l) Instalación, explotación y administración de: Supermercados, tiendas de comercio

mayorista diverso, así como tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas naturista y almacenes de productos naturales, almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico o de computación, locales de venta y distribución de teléfonos celulares, tarjetas de prepago, repuestos y accesorios; l) Importación, explotación, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, comercialización de: grupos de sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, automatización, telefónico e informáticos, tanto hardware como software, equipos, materiales, repuestos, accesorios, partes, cables y fibras óptica; centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios enlace, suministro de baterías y motores generadores; m) Se dedicara a la educación y capacitación en todas sus niveles y actividades conexas; n) Al desarrollo ganadero y agrícola y avícola en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; Al desarrollo crianza y explotación de toda clase de aves y ganado mayor y menor; Podrá importar, exportar, comprar vender aves, ganados y productos agrícolas, insumos para la agricultura y ganadería, todo tipo de carnes y sus derivados o procesados tales como embutidos y otros, cualquier clases de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; transformación y procesamiento de materia prima en productos terminados y/o elaborados; A la explotación maderera, exportación e importación de todo tipo de clase de maderas, en estado natural o procesada. También se dedicara a la comercialización importación y exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado de productos tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradiciones como el banano, frutas, café, cacao, flores y otros; Intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado, Realizar todo tipo de fumigaciones, industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas, o) Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: café cacao, mango, banano, pescado congelado, productos no tradiciones, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; q) A la gestión y operación portuaria; A la consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros, así como también a brindar servicios de estiba, desestiba, almacenamiento, refrigeración y empaque; r) Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, de belleza, adelgazamiento, reposo, SPAS, peluquerías, salones de belleza, para lo cual podrá brindar atención ambulatoria y/o de internados. s) También se dedicará al transporte ferroviario, marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; compra venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y de pasajeros; t) A brindar servicios de correo o courier a nivel local, nacional e internacional; u) A la comercialización y asesoramiento en la producción de todo tipo de energía alternativa incluyendo la solar, eólica y demás; v) Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos, metales, aceites, a su compra, venta, exportación e importación, procesamiento, transformación y almacenaje así como a todas sus actividades conexas, w) A todas las formas de capacitación, manejo, industrialización, procesamiento, distribución y comercialización del agua en todos sus estados y presentaciones, incluyendo agua purificada y embotellada, hielo y otros; x) . Como medio para el cumplimiento de su fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad mercantil industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, actuar en calidad de comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo participar en licitaciones, concurso de precios, calificarse como proveedor de bienes o servicios y otros procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas, públicas, semipúblicas, ministerios, gobiernos locales, municipios, gobiernos provinciales entre otros, conforme a las actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la compañía. Podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas,



personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá: adquirir acciones y participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación, o aumento de capital de empresas nacionales o extranjeras que tengan objetos sociales relacionados con el suyo, o incursionar en nuevas áreas de competitividad y desarrollo. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera, para el cumplimiento de sus fines."

Leído que ha sido el texto a los accionistas, éstos lo aprueban por unanimidad, con lo queda pues reformado el estatuto social de la compañía Icipfarm S.A. e inmediatamente se da lectura al siguiente punto del orden del día que es:

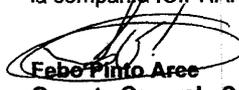
3.- Autorización al representante legal para cumplir las disposiciones que se adopten en la Junta.

Debido a las decisiones adoptadas en esta Junta, las mismas que de conformidad con la ley de compañías, deben cesarse al trámite solemne de elevar ante un Notario a escritura pública las resoluciones y sometida al trámite de aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su posterior inscripción en el Registro Mercantil, El Presidente manifiesta que es necesario que los accionistas autoricen expresamente al representante legal de la compañía Icipfarm, para que realice todas estas gestiones.

Los accionistas individualmente manifiestan que aprueban y autorizan al representante legal de la compañía ICIPHARM S.A., para que contrate un profesional de derecho, comparezca y suscriba ante un Notario Público la escritura de Reforma de Estatutos de la compañía, así como realice tantas y cuantas diligencias sean del caso, compareciendo ante las autoridades que así se requieran hasta el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta., tomando el Secretario nota de la voluntad unánime de los accionistas con respecto a esta disposición.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, y una vez reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la iniciaron, ésta es leída a los presentes quienes la aprueban en la totalidad de su contenido, con lo cual termina la sesión, siendo las quince horas treinta minutos. f) Lissia Balón Borbor, Presidenta de la Junta - accionista. f) Mónica Suárez Montoya, accionista., y, f) Febo Pinto Arce, Gerente General - Secretario de la Junta.

Razón: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de Actas de la compañía ICIPHARM S.A. Guayaquil, 17 septiembre del 2009.



Febo Pinto Arce
Gerente General - Secretario de la Junta





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



Esta última foja pertenece a la escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ICIPHARM S.A.-

registro formando parte integrante de la presente el certificado los documentos señalados en la cláusula quinta. Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** - *[Signature]*

p. COMPAÑIA ICIPHARM S.A.

[Signature]

f) SR. FEBO EDWIN PINTO ARCE
R.U.C. No. 0992519908001
C. C. No. 0904589124
C. V. No. 185-0032



[Signature]

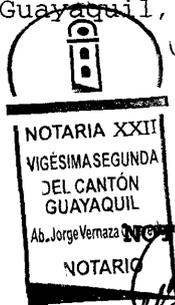
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL

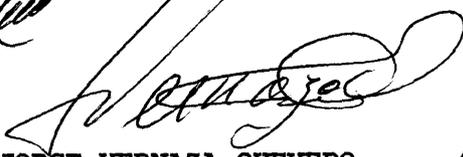
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en ocho fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy dieciséis de Octubre del dos mil nueve.-
DOY FE, EL NOTARIO. - *[Signature]*

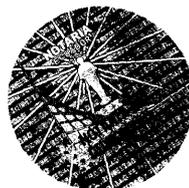


AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **16 de Octubre del 2009**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-10-0000264**, emitida por el Abogado Humberto Moya González, **Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías**, de fecha **15 de Enero del 2010**, mediante la cual se aprueba la reforma del estatuto de la compañía **ICIPHARM S.A.**, que consta en el presente testimonio.-
Guayaquil, 19 de Enero del 2010.- Enmendado: ICI PHARM-




AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA MERCANTIL DENOMINADA ICIPHARM S.A.**, celebrada ante **EL ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA POR LICENCIA DE SU TITULAR DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. G. 10. 0000264** dictada el **15 DE ENERO del 2010**, por el **Ab. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **08 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

